

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0073/22

VISTO:

La realización del censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el censo se llevará a cabo el día 18 de mayo del corriente.

Que desde el 16 de marzo y hasta el 18 de mayo a las 8 horas, se encuentra disponible la plataforma virtual para realizar el Censo Digital.

Que el censo comprenderá viviendas rurales, colectivas, viviendas particulares, barrios populares y personas en situación de calle.

Que el operativo censal se encuentra a cargo de la estructura educativa, con apoyo municipal.

Que el Municipio de Coronel Dorrego dispondrá de puntos digitales, con el fin de facilitar a vecinos el acceso al cuestionario censal desde dispositivos con acceso a internet.

Que se cree oportuno que éste Concejo Deliberante colabore con la población, estableciendo un punto digital en éste Cuerpo, sumando una posibilidad más a los vecinos que deseen acceder al censo virtual.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO:

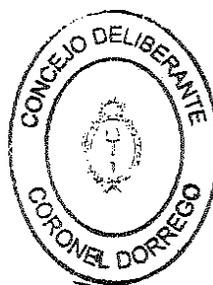
ARTÍCULO 1º) Establézcase un “Punto Digital”, en dependencias del Honorable
===== Concejo Deliberante, con el fin de facilitar a la población el acceso a la plataforma virtual censal, hasta el 18 de mayo del corriente, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 20 horas.-

ARTÍCULO 2º) Ínstase a los Bloques que integran el Departamento Deliberativo, a
===== sumarse a lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0012/22